

# **PENSIONES**

Soluciones para sociedades  
más longevas

## **Reforma uruguaya promulgada el 2/05/23 Ley 20.130**

6 claves procesales

Rodolfo Saldain





## LEY N.º 1

R. tomo 1 A. págs. 67, 69 a 71 y 77.  
S. tomo 1. págs. 39 a 40.

### CLASES PASIVAS

#### **Prórroga del plazo fijado por la Ley de 23 de Noviembre de 1829.**

Las Cámaras de Senadores y Representantes en sesión de ayer han sancionado el decreto que sigue:

Artículo 1.º — El plazo concedido a las viudas e inválidos por el decreto de 23 de Noviembre del año pasado se prorroga por tres meses más desde el día de la publicación del presente.

2.º — Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines consiguientes.

Dado en la Sala de Sesiones de las Cámaras de Senadores y Representantes a veintidos de Diciembre de Mil Ochocientos Treinta.

**Pérez.**  
Presidente.

Luis Bernardo Cavia.  
Secretario.



Trabajadores activos  
con cobertura de seguridad social

80%

Población de 65 y más  
con cobertura de seguridad social

96%

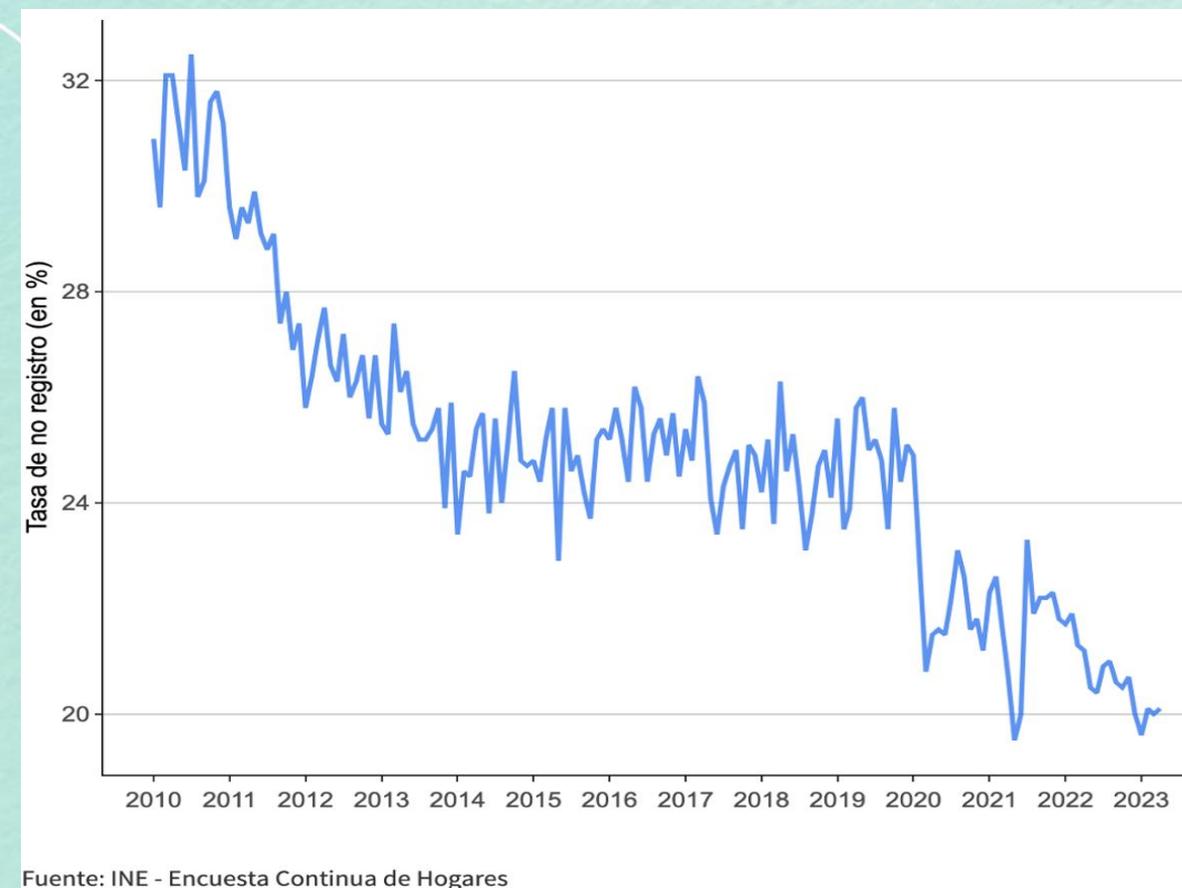
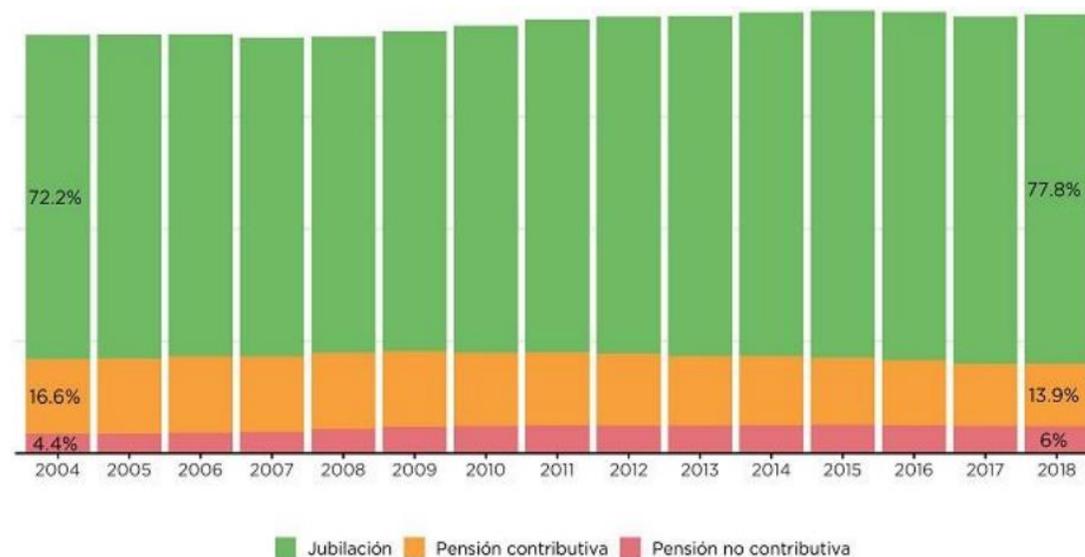
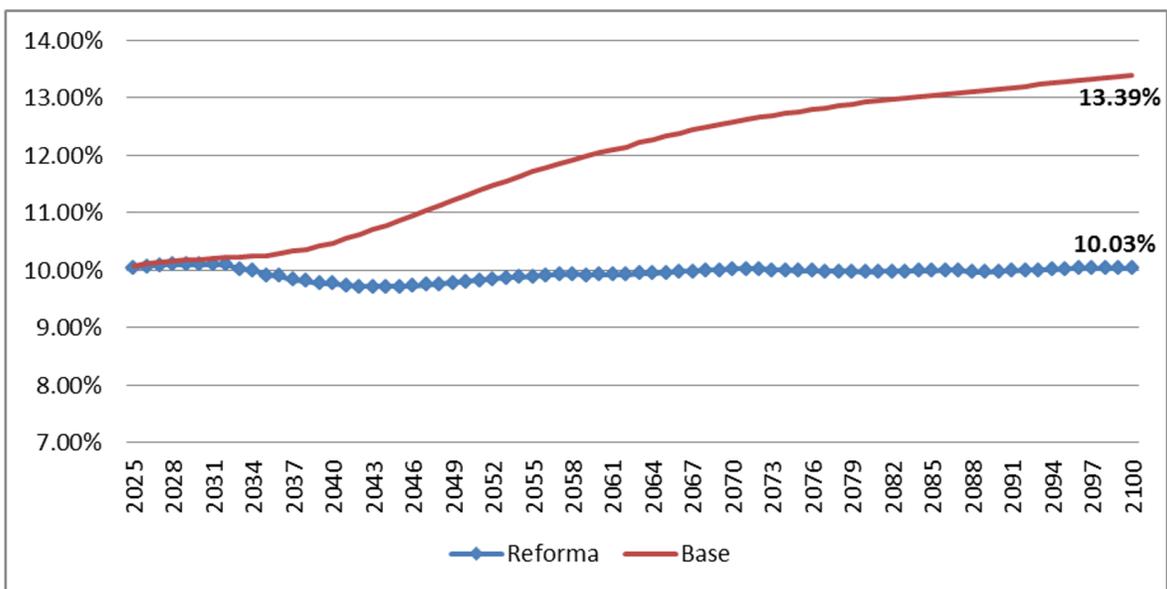


Gráfico 5 – Cobertura del sistema de seguridad social (población mayor de 65 años)

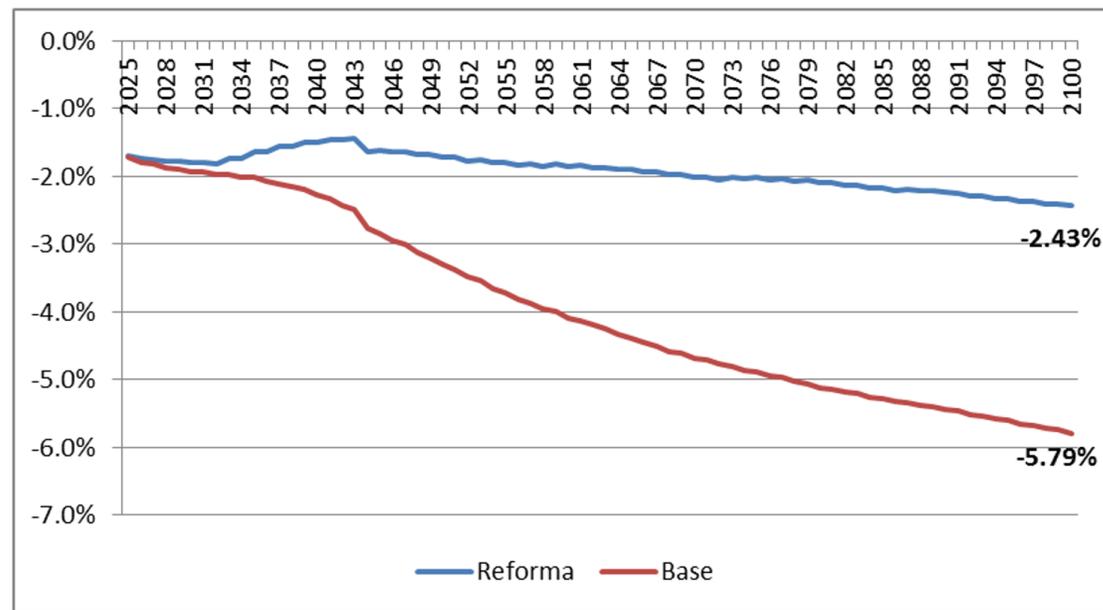


Fuente: elaboración propia con base en BPS

### Consolidado de Egresos IVS (BPS, DNASSP, SRPFFAA) (En términos de PIB del año respectivo)



### Consolidado del Resultado IVS (BPS, DNASSP, SRPFFAA) (En términos de PIB del año respectivo)



# Proceso de reforma previsional

## Comisión de Expertos en Seguridad Social

11/20

Designación e inicio de trabajos

24/3/21

Presentación del Informe de Diagnóstico

23/11/21

Presentación del Informe de Recomendaciones



## Etapas posteriores a la CESS

12/21-7/22

Elaboración anteproyecto

Definiciones de política del Poder Ejecutivo

Equipos de redacción y actuarial de apoyo



7/22

Presentación anteproyecto

20/10/22

Consejo de Ministros aprueba proyecto



10/22 - 12/22

Discusión y aprobación en Cámara de Senadores

03/23 - 25/04/23

Discusión y aprobación en Cámara de Representantes

2/05/23

Promulgación por el Poder Ejecutivo

10/05/23



51 sesiones plenarias

75 sesiones en grupos de trabajo

84 audiencias con organizaciones involucradas

210 reuniones en total

34 eventos de perfil académico

[www.cess.gub.uy](http://www.cess.gub.uy)

<https://www.youtube.com/channel/UCT91KaFEKyefGz6L-9X7GkA>

# Desafíos de diseño

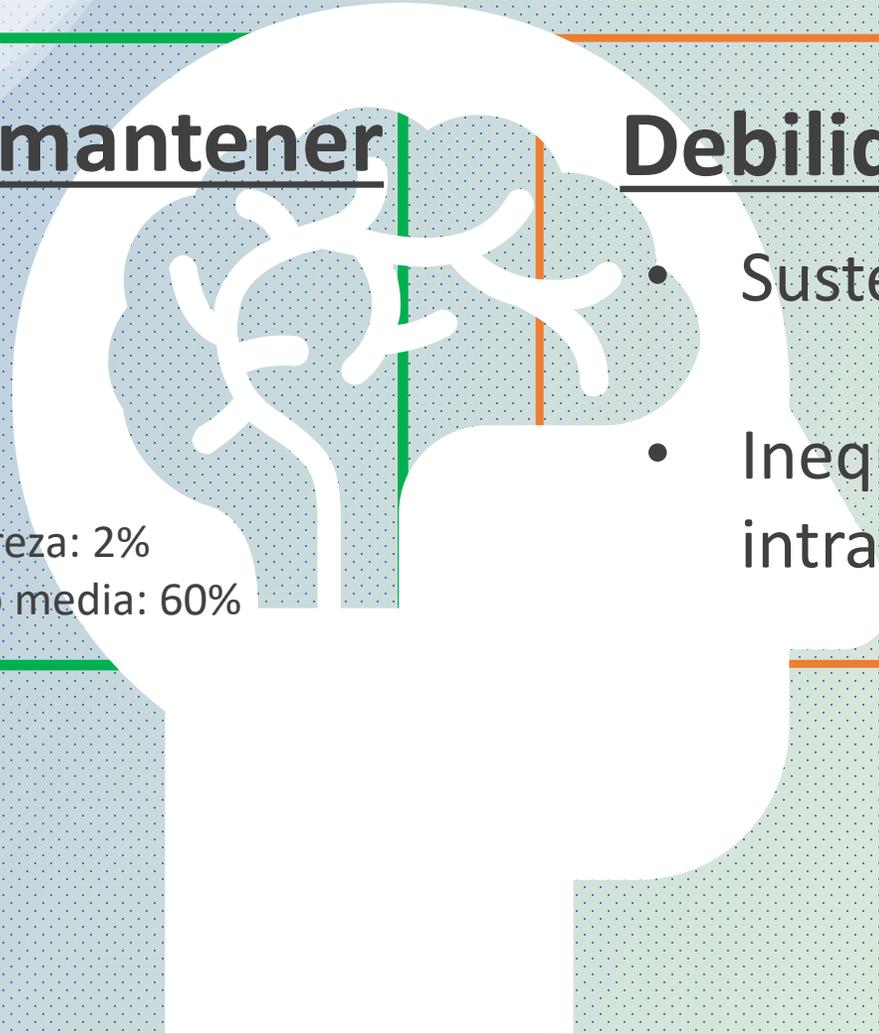
## Fortalezas a mantener

- Cobertura
- Suficiencia

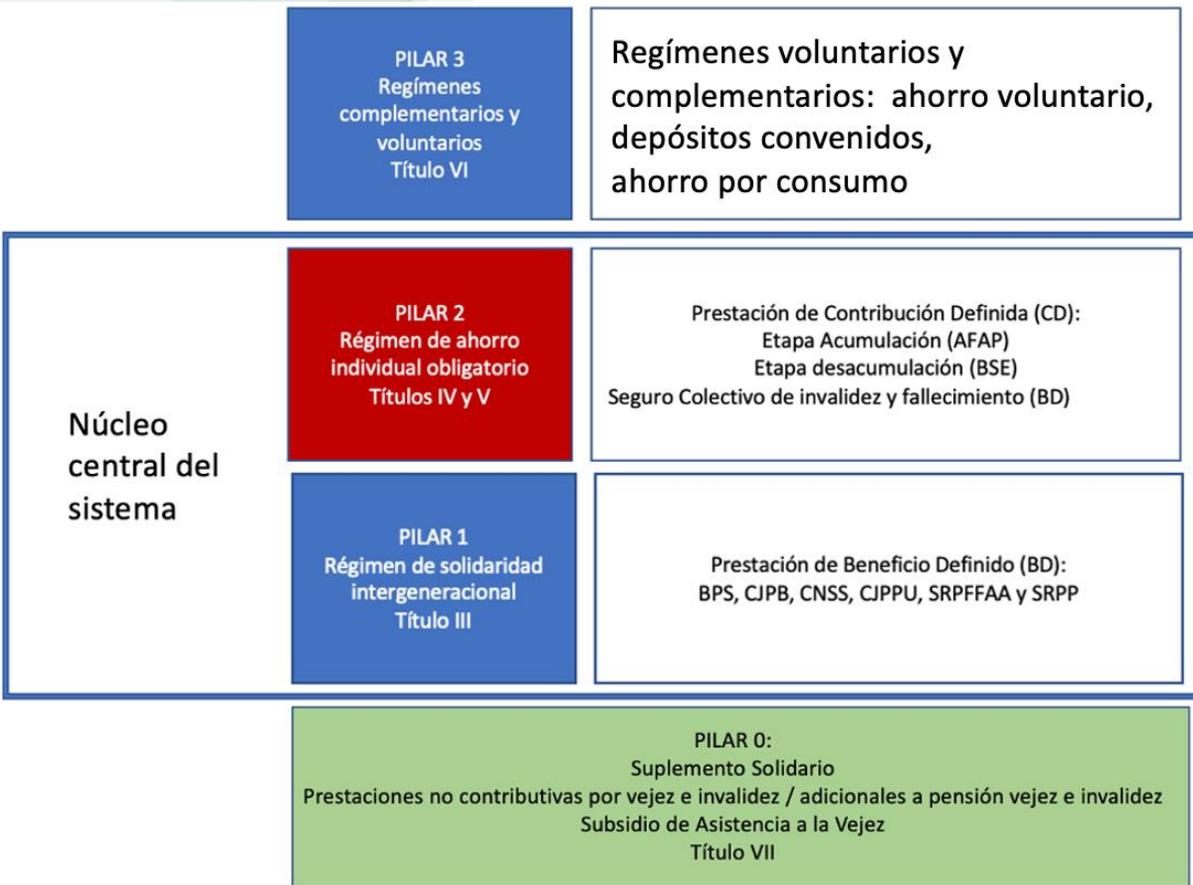
Incidencia de pobreza: 2%  
Tasa de reemplazo media: 60%

## Debilidades a superar

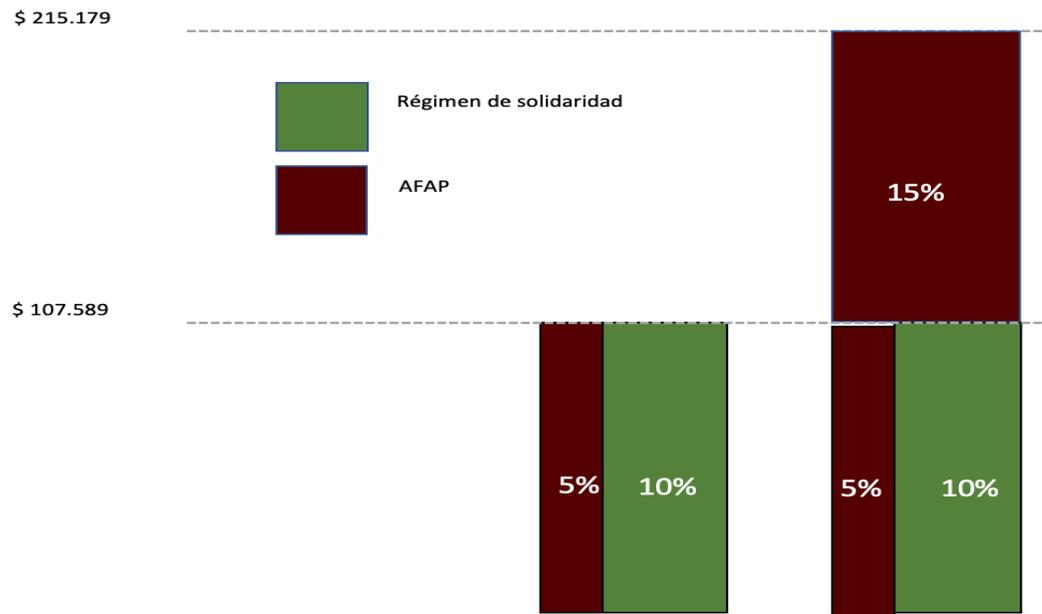
- Sustentabilidad
- Inequidad intrageneracional



# Arquitectura del sistema aprobado



# Distribución de aportes entre pilar 1 y pilar 2



# Extensas transiciones I

## Determinación del régimen aplicable

Personas en actividad al 30/11/23			
<b>Con causal común o por edad avanzada al 31/12/32</b>  Todas las entidades	<b>Sin causal al 31/12/32</b>		
	<b>Con</b> causal entre 2033 y 2042  Todas las entidades	<b>Sin</b> causal a 2042	
		BPS	Otras entidades
<b>Regímenes jubilatorios anteriores (RJA)</b>  SPC aplica para: <ul style="list-style-type: none"> <li>• envejecimiento activo</li> <li>• pensiones de sobrevivencia común</li> <li>• incapacidad laboral</li> </ul>	<b>Convergencia de regímenes (pilar 1):</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Aumento progresivo de incidencia de la fórmula de cálculo de las jubilaciones y retiros del SPC</li> <li>- Disminución progresiva de incidencia de las fórmulas de los RJA</li> </ul>	•Cambios paramétricos plenos • <b>Régimen mixto</b> por niveles salariales	•Cambios paramétricos plenos • <b>Sólo reparto</b> , sin régimen mixto
		Fórmula de cálculo común en pilar 1 para todas las entidades	
<b>Nuevos ingresos al mercado de trabajo a partir del 1/12/23</b>			
Todas las entidades, salvo CNSS transitoriamente			
Régimen mixto preceptivo por alícuotas			

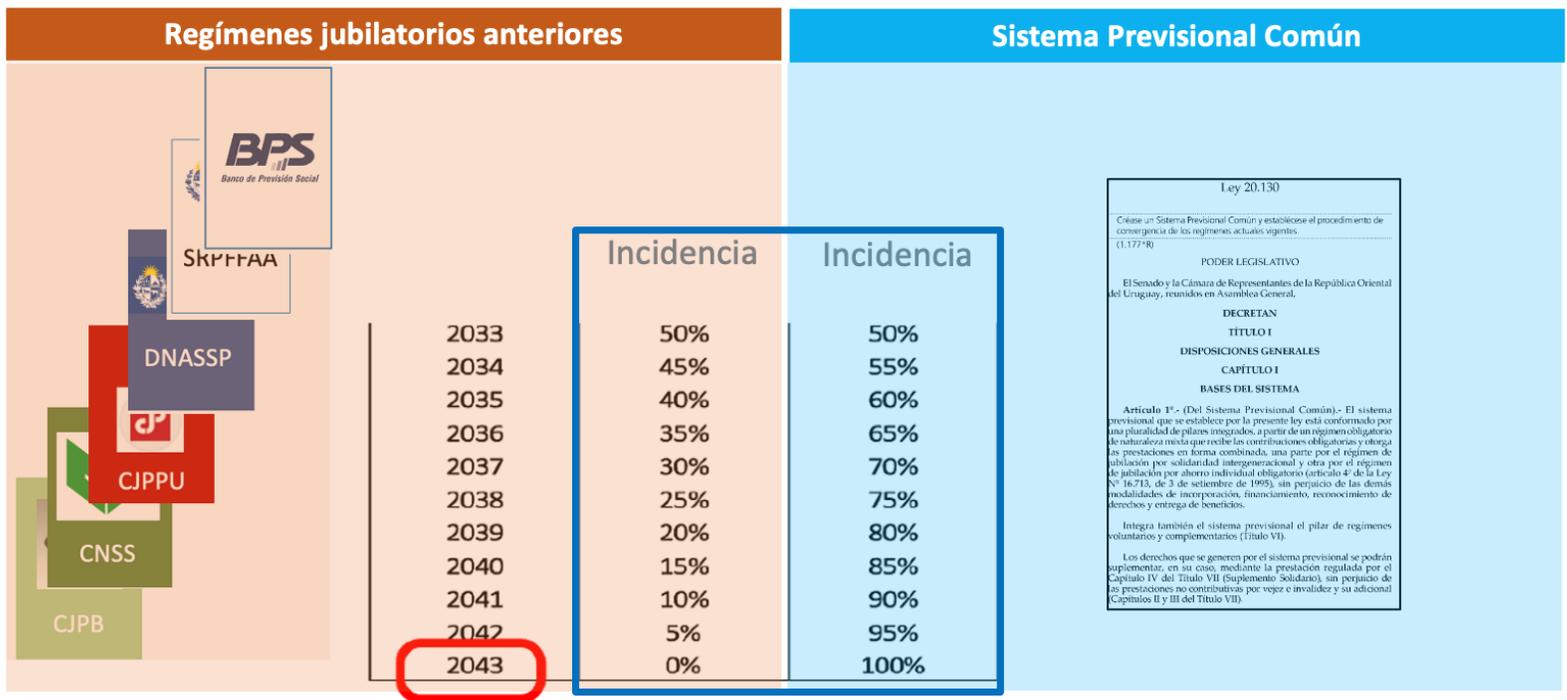
## Transición de edades jubilatorias

Año de nacimiento	Edad jubilatoria normal futura
1973	61
1974	62
1975	63
1976	64
1977	65

# Extensas transiciones II



## CONVERGENCIA DE REGÍMENES



Revisión periódica preceptiva de parámetros conforme esperanzas de vida

- Edades
- Tasa de adquisición de derechos por años computables
- Cálculo anual a partir de 2036
- Edad de referencia 65 años (ambos sexos)
- Primer cálculo compara: promedio 2031 a 2035 con 2022 a 2026
- La variación se recogen el proyecto de ley.
- Vigencia sugerida: no inferior a 5 años
- Valor mínimo de ajuste 3 meses
- Valor máximo de ajuste 12 meses

# 6 claves procesales

**PENSIONS**  
Solutions for societies that  
live longer



Clave 1 - Acumulación política de larga data

Clave 2 - Acumulación técnica de larga data

Clave 3 - Diálogo social, político y público transparente e informado

Clave 4 - Liderazgo y vigor político

Clave 5 - Extensas transiciones

Clave 6 - Paciencia, tolerancia, paciencia, tolerancia y más paciencia



Muchas gracias